Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública

Oficio Circular No. UCEGP/209/001/2018



ENLACES INSTITUCIONALES ANTE EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.
Presentes.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2018.

Hago referencia al artículo 37, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual establece que corresponde a la Secretaría de la Función Pública (SFP), entre otras atribuciones, la de organizar y coordinar el sistema de control y la evaluación de la gestión gubernamental; así como inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos.

Asimismo, y con el fin de favorecer el desarrollo de políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de los subsidios que proporciona el Gobierno Federal, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

En dicho Decreto se establece que la SFP tendrá a su cargo la administración y operación del SIIPP-G; herramienta informática que consolida la información de los beneficiarios y beneficios que otorga el Gobierno Federal a través de diversos Programas de desarrollo social, rural, agropecuario, económico, financiero, educativo, de protección social y salud a la población, con el propósito, entre otros, de prestar a las dependencias y entidades los siguientes servicios:

- Realizar confrontas entre los padrones integrados en el SIIPP-G.
- Promover procesos para la depuración de errores en los padrones.
- Identificar concurrencia o duplicidad de beneficiarios en los padrones o entre padrones.
- Identificar multiplicidades en los padrones, a nivel de beneficiario.
- Identificar geográficamente la cobertura de los diversos Programas.
- Ofrecer elementos para la mejora de las Reglas de Operación de los Programas.

Adicionalmente, el 29 de junio de 2011, se publicó en el DOF el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, el cual establece entre otros aspectos, los principales procesos y la mecánica operativa de dicho Sistema; así como las responsabilidades de la SFP y de las dependencias y entidades que operan Programas a través de los cuales se otorgan subsidios, apoyos, ayudas o servicios a diferentes grupos de población en México.

En este contexto, y con la finalidad de contar con la información necesaria y suficiente que permita a la SFP a través de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública (UCEGP) cumplir con las atribuciones que le han sido conferidas en el Reglamento Interior de la SFP y demás normatividad aplicable en materia de padrones, y a efecto de que esa institución pueda dar cabal cumplimiento al artículo 27, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 (PEF 2018), el cual a letra establece:

"...Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón. A más tardar el 31 de enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la Función Pública una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos los casos en los que por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes con respecto a otros programas federales..."



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública



Oficio Circular No. UCEGP/209/001/2018

En concordancia con lo anterior, el artículo 2, fracción I del Decreto de creación del SIIPP-G, establece que los beneficiarios son personas físicas o morales, públicas o privadas y, en general, quien reciba subsidios y apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los Programas de la Administración Pública Federal.

En virtud de lo anterior, se le informa que derivado del análisis realizado por la UCEGP sobre los recursos autorizados en el PEF 2018, los Programas obligados a incorporarse en el SIIPP-G en el presente ejercicio fiscal, son aquellos que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Que otorguen subsidios de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, correspondientes a las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general; en particular los Programas de modalidad S Sujetos a Reglas de Operación y U Otros Subsidios.
- Que otorguen subsidios o apoyos económicos a las entidades federativas y municipios, para la realización de sus actividades propias de gobierno, como son la seguridad pública, la operación del registro civil, el rescate de espacios públicos, entre otros.
- Que ejerzan recursos en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, relacionados a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social; en particular, que ejerzan erogaciones con cargo a alguna de las partidas específicas siguientes:
 - o 43101 Subsidios a la producción
 - o 43201 Subsidios a la distribución
 - o 43301 Subsidios para inversión
 - 43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos
 - o 43501 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés
 - o 43601 Subsidios para la adquisición de vivienda de interés social
 - o 43701 Subsidios al consumo
 - o 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios
 - o 43901 Subsidios para capacitación y becas
 - o 43902 Subsidios a fideicomisos privados y estatales
- Que tengan plenamente identificadas a las personas físicas o morales, públicas o privadas, que se benefician de los apoyos económicos, en especie o servicios que, con motivo del cumplimiento a los objetivos del Programa, deban otorgar.
- Que canalicen apoyos económicos para gastos de actividades, obras y proyectos específicos, como son la producción, distribución, consumo, inversión, prestación de servicios públicos, cubrir diferenciales de tasas de interés, investigación científica y tecnológica.



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública





Oficio Circular No. UCEGP/209/001/2018

Finalmente, le comento que con el propósito de homologar la información que deberá ser remitida a la SFP, se le enviará un comunicado a los Enlaces Operativos en esa institución, en términos del numeral 7.1.2.2 del Manual de Operación del SIIPP-G, a efecto de facilitar el cumplimiento de sus responsabilidades respecto de la congruencia, calidad y puntualidad en la integración de la información al SIIPP-G.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. RAFAEL OBREGÓN CASTELLANOS

C.C.P. LIC. ANA LAURA ARRATIA PINEDA. Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública. Presente.

MTRA. NORMA ANGÉLICA CABEZA ESQUIVEL. Directora General Adjunta de Evaluación de la Gestión Pública. Presente.

MTRA. CECILIA ACOSTA ROMERO. Directora de Análisis de Información de la Evaluación. Presente.

ROC/NACE